



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 051-2021-GM/MPR

Rioja, 05 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 079-2021-GAF/MPR, de fecha 25.03.2021; Nota de Coordinación N° 159-2021-GM/MPR, de fecha 26.03.2021; Informe Legal N° 266-2021-OAJ/MPR, de fecha 30.04.2021; para emitir el acto resolutorio que corresponde a la aprobación de la DIRECTIVA DE NORMAS PARA EL CONTROL Y CUSTODIA DE CARTAS FIANZAS Y DE POLIZAS DE CAUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 18 inciso d) y e) del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2017-CM/MPR, de fecha 23.10.2017, facultan al Gerente Municipal aprobar directivas de carácter administrativo; asimismo emitir y firmar directivas de carácter interno y Resoluciones Gerenciales de primera instancia administrativa;

Que, mediante Informe N° 079-2021-GAF/MPR, el Gerente de Administración y Finanzas, realizado el análisis respectivo, y con el objeto de establecer los procedimientos y aspectos técnicos normativos relacionados al control, custodia y devolución de las garantías (cartas fianzas o pólizas de caución y retenciones de garantías) que presentan las personas naturales o jurídicas como consecuencia de la adjudicación de la buena pro en los procedimientos de selección, convocados por la Municipalidad provincial de Rioja, solicita aprobar mediante acto resolutorio la DIRECTIVA DE NORMAS PARA EL CONTROL Y CUSTODIA DE CARTAS FIANZAS Y DE POLIZAS DE CAUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA;

Según el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado en su capítulo II Garantías y Adelantos Artículo 148. Tipos de garantía. Los documentos del procedimiento de selección establecen el tipo de garantía que corresponde sea otorgada por el postor y/o contratista, pudiendo ser carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior; Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento; Artículo 150. Sustitución de garantía de fiel cumplimiento en obras; Artículo 151. Garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias; Artículo 153. Garantía por adelantos;

Que, mediante Informe Legal N° 266-2021-OAJ/MPR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizado el análisis respectivo manifiesta en el numeral 4.21 estando a lo expuesto se evidencia que la directiva sub materia, se encuentra dentro de los márgenes normativos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que corresponde su aprobación de la DIRECTIVA DE NORMAS PARA EL CONTROL Y CUSTODIA DE CARTAS FIANZAS Y DE POLIZAS DE CAUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, propuesta por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DIRECTIVA DE NORMAS PARA EL CONTROL Y CUSTODIA DE CARTAS FIANZAS Y DE POLIZAS DE CAUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PONER de conocimiento de la presente a las gerencias involucradas así como los responsables para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución será publicada en el portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Econ. Néstor Alberto Aguiar Rojas
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch
- Interesado
- Portal web

NAAM/GM
NJGR/sec



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

NORMAS PARA EL CONTROL Y CUSTODIA DE CARTAS FIANZAS Y DE POLIZAS DE CAUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

I.- FINALIDAD

Definir pautas para un control eficaz de los documentos valorados que presentan a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, por los postores adjudicatarios y contratistas, como garantía de fiel cumplimiento del contrato, fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, por los adelantos y por interposición de recurso de apelación.

II.- OBJETIVO

La presente Directiva, tiene por objetivo establecer los procedimientos y aspectos técnicos normativos relacionados al control, custodia y devolución de las garantías (Cartas Fianzas o Pólizas de Caucción y Retenciones por Garantías) que presentan las personas naturales o jurídicas como consecuencia de la adjudicación de la buena pro en los procedimientos de selección, convocados por la Municipalidad Provincial de Rioja.

III.- ALCANCE

La presente Directiva, es de aplicación en la Municipalidad Provincial de Rioja.

IV.- BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225; y modificatorias.
- Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguro y Orgánica de la superintendencia de Banca y Seguros.
- Código Civil
- Ley 27287 Ley de Título y Valores

V.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

El único medio que debe presentar el postor adjudicatario o contratista es la Carta Fianza o la Póliza de Caucción, la misma que debe haber sido emitidas por una Empresa Autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú

La Carta fianza o póliza de caucción deberá ser emitida a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, debiendo consignar las características de incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad.

5.1.1. Para efectos de retenciones del fiel cumplimiento de las PYMES acreditadas como tales, el monto deberá consignarse en las valorizaciones, debiendo dicha retención efectuarse durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse.

5.1.2. Contrato

5.2. DE LAS CLASES DE GARANTIAS ACEPTADAS POR LA INSTITUCION

5.2.1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad debe devolverle la garantía de fiel cumplimiento.

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una adjudicación simplificada;
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

5.2.2. GARANTÍA POR ADELANTOS

La Entidad solo puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

5.2.3. GARANTIA POR INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACION





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Son las otorgadas a la presentación de recursos de apelación, si el recurso de apelación es declarado fundado en todo o en parte se devolverá la garantía, en caso de desistimiento se ejecutará el 100% de garantía.

5.2.4. EXCEPCIONES

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos.

1. En los contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obras, cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100 000,00). Dicha excepción también aplica a: (i) los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado; y, (ii) a los contratos derivados de procedimientos de selección realizados para compras corporativas, cuando el monto del contrato a suscribir por la Entidad participante no supere el monto indicado.
2. Adquisición de bienes inmuebles.
3. Contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
4. Las contrataciones complementarias celebradas bajo los alcances del artículo 150, cuyos montos se encuentren dentro del supuesto contemplado en el numeral 1.

5.3. DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

5.3.1. Las cartas fianzas o pólizas de caución, será ingresadas por el postor adjudicatario y/u contratista a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Rioja esta a su vez lo deriva a la Oficina de Logística, quienes son responsables de su revisión y aceptación de acuerdo al contrato a firmarse. Establecida su conformidad, se deriva dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recepción, a la Gerencia de Administración y Finanzas **quien a su vez deriva a la Oficina de Tesorería para su verificación y custodia.**

5.3.2. Si la Carta Fianza no está conforme por el monto renovado, la Gerencia de Administración y Finanzas devolverán al contratista o al proveedor para su respectiva corrección.

5.3.3. El Tesorero como responsable de la custodia y buen recaudo de las Cartas Fianzas hará el registro y Control (Anexo 03), señalando número de carta, entidad bancaria, monto, fecha de vencimiento, contratista, denominación del contrato, tipo y objeto de la garantía, asimismo velará por su custodia y buen recaudo.

5.4. DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACION Y DEVOLUCIÓN

5.4.1. El Tesorero con anticipación de por lo menos veinte (20) días al vencimiento de la Carta Fianza informará a la Gerencia de Administración y Finanzas el mismo que solicitará a la Gerencia de Inversiones, Oficina de Logística o dependencia responsable opinión respecto a la renovación quienes en un plazo de dos (02) días emitirán su informe respectivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Una vez recepcionado el informe la Gerencia de Administración y Finanzas procede a notificar al contratista mediante oficio (Anexo 02), adjuntándole copia de la misma, con el fin de prever su renovación.

5.4.2. El Tesorero responsable de la custodia de cartas fianzas o póliza de caución, dará cumplimiento a la devolución en los siguientes casos:

- Las Cartas de Garantía vencidas serán devueltas de oficio, con documento suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, o el que haga sus veces, después de recepcionada las renovadas previa visación del Tesorero.
- Las garantías de Fiel Cumplimiento, serán devueltas a solicitud de la Gerencia de Inversiones, luego de haberse liquidado la obra. Se hará con oficio suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas previa visación del jefe de la Oficina de Tesorería.
- En caso de adelantos directos y de materiales, las cartas fianzas serán devueltas por la Gerencia de Administración y Finanzas a solicitud de la Gerencia de Inversiones, cuando estos hayan sido amortizados totalmente.
- En caso de contrato de suministro de bienes y servicios, las garantías serán devueltas por la Gerencia de Administración y Finanzas a solicitud de la Oficina de Logística, cuando se haya cumplido con la recepción de bien o servicio materia del contrato previa visación del Jefe de la Oficina de Tesorería.

5.4.3. Las Cartas Notariales de efectivización son proyectadas por la Oficina de Administración y firmadas por el Alcalde dentro de los tres (3) días de la fecha de vencimiento de la Carta Fianza, así como prever el tiempo suficiente para ser firmadas por el Notario y distribuir las a las entidades bancarias, financieras y/o de seguros, dentro de los quince días después de la fecha de vencimiento que estipula la ley, fijando fecha y hora para hacerla efectiva vía notarial, cuando el contratista no las haya renovado en su oportunidad.

5.4.4. El trámite notarial se hará bajo la responsabilidad de la Oficina de Administración.

5.4.5. Secretaría de Alcaldía remitirá a la Oficina de Administración y Tesorería, los cargos de las Cartas Notariales recibidas por las entidades bancarias, financieras y/o de seguros, en un plazo de 48 horas, de su recepción por parte de la Notaría.

5.4.6. De no obtenerse las ejecuciones solicitadas de acuerdo al numeral 5.4.3. de la presente directiva, se cursará oficio a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones, haciendo expresa denuncia de incumplimiento del ente emisor de garantía. Así mismo se hará de conocimiento al Alcalde para que lo eleve al Procurador Público Municipal a fin de interponer las acciones legales correspondientes.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

6.1 La Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Tesorería, o lo que haga sus veces, efectuará las coordinaciones necesarias para brindar las orientaciones y la asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Rioja, para la correcta aplicación de lo dispuesto en la presente Directiva.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

6.2. La Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina Tesorería respectivamente, o las que hagan sus veces, así como Órgano de Control Institucional, quedan encargadas de debido cumpliendo de la presente.

Los formatos que forman parte de la presente Directiva son:

- Anexo 01 : Carta Notarial
- Anexo 02 : Oficio de Notificación
- Anexo 03 : Registro de Control de Cartas Fianzas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ANEXO 01

Rioja,.....dedel 20.....

CARTA NOTARIAL N° - 20XX-A/MPR

Señores:

(Entidad Bancaria)

Dirección

Lugar de Emisión de la Carta Fianza

Asunto : Efectivización de Carta Fianza
Referencia : Carta Fianza N° _____



Por medio del presente me dirijo a ustedes para comunicarles que con fecha _____ se hizo de conocimiento sobre vencimiento de la carta fianza Indicada en la referencia a la empresa contratista _____ hasta por un monto de S/. _____ soles, con fecha de vencimiento el _____; la misma que garantiza la (modalidad de Carta Fianza) para la ejecución de obra " _____ " el presente documento se está haciendo llegar **Vía Notarial**, entendiendo que esta fianza es solidaria sin beneficio de excusión irrevocable e incondicionada y su realización será automática por solo mérito de requerimiento de pago, indicándole que la obligación garantizada ha sido hasta la fecha incumplida por falta de renovación oportuna por parte del contratista; para lo cual la Municipalidad Provincial de Rioja, está cumpliendo con la dirección indicada, el horario de atención al público para la efectivización de la misma, indicándole que deberá emitir un cheque de Gerencia al nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja por el importe de S/. _____ soles, designando a (al Tesorero en caso que la Carta Fianza sea de la ciudad de Rioja, para el caso de Lima, se designará al responsable de la Oficina de Enlace de ser el caso u otro representante) identificado/a con DNI N° _____ trabajador/a nombrado/ contratado de la Municipalidad Provincial de Rioja, quien se encargará de los trámites correspondiente para su efectivización. Agradeciendo la atención y trámite al presente, hago propicia la oportunidad, para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.



Atentamente,

C.c
Archivo
GAF
Oficina Tesorería



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ANEXO 02

Rioja,.....dedel 20.....

OFICIO N° - 20XX-GAF/MPR

Señores

Nombre del Contratista

Dirección

(lugar del domicilio fiscal del contratista)

ASUNTO: Solicita Renovación de Carta Fianza.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, asimismo hacer de su conocimiento que deberá renovar su Carta Fianza N° emitido por _____ (Entidad Financiera) _____ la que garantiza la (De acuerdo a la clase de garantía por vencer, sea Adelanto o Fiel Cumplimiento) ejecución servicio, bienes, obra: " _____ " por el importe de S/. _____ soles, con fecha de vencimiento el _____; por lo que sugiero su renovación a fin de evitar efectivizaciones futuras.

Propicia sea la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c
Archivo
Oficina Tesorería



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ANEXO 03

REGISTRO Y CONTROL DE CARTA FIANZA

N°	Carta Fianza N°	Entidad Financiera	Monto S/	Fecha de Vencimiento	Contratista/ Proveedor	Servicio/Bienes/ obra	Tipo CF	Oficio Notificación N°	Oficio Efectivización N°	Fecha Efectivización
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
10										

Total Cartas Fianzas al : / / 20.....

TESORERO
Responsable de Registro

